



PROTOCOLO DE ADHESIÓN A LA RED DE MUNICIPIOS POR LA AGROECOLOGÍA

Tabla de contenido

Paso 1. El municipio, agrupación de municipios, mancomunidad o diputación solicita su adhesión.	2
Paso 2. La Junta Directiva valora la solicitud.	2
Paso 3. El municipio ratifica y formaliza la adhesión.	2
a) Preparar un Informe de Adhesión para presentar al Pleno	2
b) Aprobar en Pleno la adhesión a la RMAe.	3
c) Adjuntar al Informe de Adhesión el documento del acuerdo plenario y nombrarlo como Anejo III. Acuerdo de pleno	3
d) Obtener, si es necesario, un Informe de Intervención Municipal o Servicios Jurídicos y adjuntarlo al Informe de adhesión como Anejo IV. Informe Jurídico	3
Paso 4. Trámites para la incorporación plena y efectiva a la Red.	3
a) Informe de adhesión con los cuatro anejos	3
b) Nombre, cargo y datos de contacto de la persona que ejercerá la representación formal en los órganos de la RMAe	3
c) Listado de direcciones de correo electrónico otras personas del ayuntamiento	3
d) Las direcciones web y de Redes Sociales del/los departamento/s municipales.....	4
ANEJO: Artículos 45 y 46 del Reglamento de Régimen Interno de la Red de Municipios por la Agroecología, relativos al pago de cuotas de membresía	4



Paso 1. El municipio, agrupación de municipios, mancomunidad o diputación solicita su adhesión.

Remitir a la Secretaría Técnica (info@municipiosagroeco.red) un correo solicitando a la Presidencia de la Red la adhesión. Este mensaje habrá de incluir una de las siguientes opciones (A o B):

- A. Un documento oficial de la entidad solicitante, de carácter estratégico u operativo, que acredite que está trabajando por el desarrollo de sistemas agroalimentarios locales y sostenibles con enfoque agroecológico. ([Ver ejemplo](#))
- B. El documento de firma del pacto de Milán sobre Políticas Alimentarias Urbanas ([Ver ejemplo](#))

Cada entidad solicitante deberá identificar, según sus propios protocolos, si esta solicitud de adhesión puede enviarse desde el Órgano de Gobierno o desde alguna comisión sectorial. La Secretaría Técnica aceptará para su tramitación mensajes enviados desde cualquier dirección de mail oficial de la entidad solicitante.

Paso 2. La Junta Directiva valora la solicitud.

La Secretaría Técnica enviará la solicitud a la Junta Directiva para su aprobación, junto con un informe técnico de valoración de la solicitud, en relación con la documentación aportada por la entidad solicitante.

En caso favorable, la Secretaría Técnica enviará a la entidad solicitante copia del acta de la Junta Directiva donde se aprueba la adhesión, junto con la copia de los Estatutos de la entidad, el Acta fundacional de la misma y Reglamento de Régimen Interno.

Paso 3. El municipio ratifica y formaliza la adhesión.

Cada entidad puede realizarlo como considere necesario, pero proponemos el siguiente procedimiento y los documentos a generar :

a) Preparar un **Informe de Adhesión para presentar al Pleno**

Constará de una memoria más una serie de anejos

- **Memoria** (ver modelo de [memoria1](#),)
 - Justificación: Se indica la idoneidad de la adhesión en relación con acuerdos internos y normativa de la entidad
 - Red de Municipios por la Agroecología: Donde brevemente se explica el origen de la Red y la cuota a pagar (ver Anejo al final del presente documento).
 - Propuesta de acuerdo a elevar al órgano de gobierno correspondiente de la entidad solicitante (Pleno municipal, Pleno de la Diputación provincial, Pleno del Consejo Insular, Junta Directiva de la Mancomunidad de Municipios, etc.). Esta propuesta se elevaría para un dictamen previo de las Comisiones específicas y necesarias de cada Ayuntamiento.
- **Anejo I. Documentación básica anexa al proceso.** Se debe anexar la siguiente documentación
 - Acta fundacional de la RMAe
 - Documento donde se indique que se suscriben los estatutos y el régimen de reglamento interno
 - Certificado del registro de la entidad



- Solicitud de adhesión (mail enviado por la entidad solicitante)
- Aceptación de la Junta Directiva (mail enviado por la ST)
- **Anejo II. Dictamen previo de las Comisiones específicas y necesarias de cada Ayuntamiento.**

b) Aprobar en **Pleno** la adhesión a la RMAe.

En el documento de adhesión se aconseja seguir las siguientes etapas:

- Insertar en el acuerdo de pleno el texto el Manifiesto de Adhesión a la Red de Municipios por la Agroecología en cualquiera de las cuatro lenguas co-oficiales del estado.
 - Firmar en nombre de la Alcaldía
 - Representante legal: Indicar la delegación de representación del Ayuntamiento en un/a concejal/a delegado/a. Dichos cargos políticos participarán y tendrán voto efectivo en los distintos órganos de la Red (Asambleas y, en su caso, reuniones de la Junta Directiva)
 - Representante técnico: Indicar que los cargos políticos podrán delegar estas funciones de representación en personal técnico propio de la entidad. En la medida de lo posible, el acuerdo interno de aprobación de la adhesión podrá incluir la filiación o nombre concretos de los cargos técnicos delegados en la participación cotidiana en la Red.
- c) Adjuntar al **Informe de Adhesión** el documento del acuerdo plenario y nombrarlo como **Anejo III. Acuerdo de pleno**
- d) Obtener, si es necesario, un Informe de Intervención Municipal o Servicios Jurídicos y adjuntarlo al Informe de adhesión como **Anejo IV. Informe Jurídico**
- Obtener un informe de Intervención municipal y servicios jurídicos u otras comisiones pertinentes definidas por cada entidad solicitante.
 - Es importante que las cuotas se incorporen al Presupuesto Municipal no como facturas, sino dentro del capítulo 4 (transferencias corrientes).

Paso 4. Trámites para la incorporación plena y efectiva a la Red.

Enviar a la Secretaría Técnica la siguiente documentación:

a) Informe de adhesión con los cuatro anejos

b) Nombre, cargo y datos de contacto de la **persona que ejercerá la representación formal** en los órganos de la RMAe .

- Se incluirá esta persona en los listados internos de distribución de correos electrónicos "formales" (convocatorias internas, actas, documentos de trabajo, etc.) y a efectos de comunicaciones directas desde la Secretaría Técnica de la RMAe.
- Podrán ser varias personas, incluyéndose cargos técnicos (para comunicaciones operativas) o cargos electos (para comunicaciones formales).

c) Listado de direcciones de correo electrónico **otras personas del ayuntamiento**

- Otras personas interesadas como cargos electos, personal técnico municipal y miembros de entidades sociales colaboradoras con el consistorio para las políticas



alimentarias) interesadas en recibir las convocatorias de los seminarios, webinarios y reuniones de Grupos de Trabajo de la RMAe y otra información relacionada.

d) Las **direcciones web y de Redes Sociales** del/los departamento/s municipales

- Aquellos departamentos responsables de las políticas alimentarias, o en su caso del propio Ayuntamiento para a enlazarlos con las herramientas de comunicación de la RMAe.
- Opcionalmente, el personal de la Secretaría Técnica podrá solicitar el contacto de los gabinetes de prensa de la entidad, para coordinar acciones concretas.

ANEJO: Artículos 45 y 46 del Reglamento de Régimen Interno de la Red de Municipios por la Agroecología, relativos al pago de cuotas de membresía

Artículo 45

Las cuotas de las entidades socias tendrán carácter ordinario o extraordinario.

Con carácter general, las cuotas ordinarias serán aprobadas anualmente por la Junta Directiva, la cual determinará su cuantía en función de una cantidad fija proporcional al número de habitantes que integran la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a cada entidad asociada. Las cuotas se estimarán en tramos proporcionales al tamaño de la población de cada miembro.

C1	Diputaciones Provinciales	5.000,00 €
C2	Municipios a partir de 1.000.001 hab.	3.000,00 €
C3	Municipios de 500.001 a 1.000.000 hab.	2.500,00 €
C4	Municipios de 250.001 a 500.000 hab.	2.000,00 €
C5	Municipios de 100.001 a 250.000 hab.	1.500,00 €
C6	Municipios de 50.001 a 100.000 hab.	1.000,00 €
C7	Entes autónomos de Comunidades Autónomas, Diputaciones o Municipios	1.000,00 €
C8	Municipios de 10.001 a 50.000 hab.	500,00 €
C9	Municipios de 10.000 hab. o menos	250,00 €
C10	Mancomunidades, Comarcas o Consorcios de municipios	La cuota prevista por municipio en la suma de los hab. de la Mancomunidad, Comarca o Consorcio

Eventualmente, y por el tiempo que sea necesario en su caso, la Asamblea General podrá acordar la imposición de cuotas de carácter extraordinario, cuya cuantía periódica se determinará igualmente en función de una cantidad fija por habitante del territorio correspondiente a cada socio titular.

Para la individualización de las cuotas o cualesquiera otras aportaciones sociales cuya determinación obedezca a criterios de población, se tendrá en cuenta el número de habitantes de derecho que corresponda a cada Entidad Local asociada de acuerdo con la última



rectificación padronal que conste debidamente acreditada en la Red de Municipios por la Agroecología y, en su defecto, el que figure en la última renovación padronal oficialmente aprobada.

Artículo 46

Las cuotas anuales de carácter ordinario se devengarán el primer día hábil del mes de enero de cada anualidad, y deberán ser ingresadas por los socios en el primer cuatrimestre del año correspondiente.

Cuando una entidad local ingrese en la Red con posterioridad a dicho periodo (primer cuatrimestre) habrá de abonar la cuota completa correspondiente al año de entrada.

El periodo de devengo e ingreso de las cuotas que, en su caso, se establezcan con carácter extraordinario, será el que se determine en el correspondiente acuerdo de fijación de las mismas.